ASTRID AMPARO BENCARDINO CARPIO, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 89-018-2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-89-012-2023	
Contrato No.:	89-018-2023	**Fecha de suscripción:**	1/12/2023
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de los baños de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de la ciudad de Cúcuta		
Contratista:	MIGUEL ANGEL OMAÑA DUARTE		
NIT o CC contratista	13.239.603		
Valor del contrato:	$94.127.413	**Vigencia[1] 2023**	$94.127.413
Adición valor:	N.A	N.A	N.A
Reducción valor:	N.A	N.A	N.A
Valor definitivo del contrato:			$94.127.413
Plazo de ejecución del contrato:	25 Días	**Fecha de acta inicio:**	7/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N.A
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Plazo cláusula de supervivencia:	N.A	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	460-47-994000070 173 ANEXO 0 DEL 01/12/2023	**Aseguradora:**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	6/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	N.A.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-2087 del 2023 la Directora Seccional de Aduanas de Cúcuta, asignó la función de Supervisor a la Dra. Anyela Godoy Bonilla, Directora Seccional de Impuestos de Cúcuta. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 6 de Diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA ENTREGADA (SEMESTRAL)		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
460-47-994000070 173 Anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento del contrato	30% / $28.238.223,90	1/12/2023	30/06/2024
460-47-994000070 173 Anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% / $9.412.741,30	01/12/2023	31/12/2026
460-47-994000070 173 Anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	Estabilidad y calidad de la obra	20% / $18.825.482,60	01/12/2023	31/12/2028
460-47-994000070 173 Anexo 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	Calidad del bien	20% / $18.825.482,60	01/12/2023	31/12/2025
460-74-994000006969	Aseguradora solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	01/12/2023	31/12/2023

3) INFORME DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA ENTREGADA (SEMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de la obra, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad y estabilidad de la obra entregada, y encuentra que a la fecha no se ha cumplido, por lo que es necesario efectuar requerimiento al contratista, con copia a la aseguradora.

Lo anterior se afirma, teniendo en cuenta que el 27/05/2025 mediante Oficio virtual 189201257- 2787 la funcionaria María Fernanda Urbina Moncada reportó daño en una de las puertas de ingreso a una de las unidades sanitarias modernizadas mediante el contrato de obra pública No. 89-018-2023. En esta oportunidad se identificó un deterioro prematuro de la obra entregada, consistente en un desprendimiento del soporte o herraje de la puerta. Dado que se trata de un bien que recibió una intervención reciente, este tipo de fallas son técnicamente improbables, por no estar relacionadas con su uso natural y no deberían presentarse o dar muestra de las condiciones que se detallaran a continuación como una verificación del estado de cada uno de los accesos a las unidades sanitarias, encontrándose lo siguiente, se adjuntan las siguientes fotografías:



Imagen 1. Fotografía tomada de los baños de damas (unidades sanitarias del 1 al 4) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 2. Fotografía tomada de los baños de damas (unidades sanitarias del 5 al 8) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.





Imagen 3. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 2 – presentó desprendimiento de herraje y rotura de puerta de vidrio) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

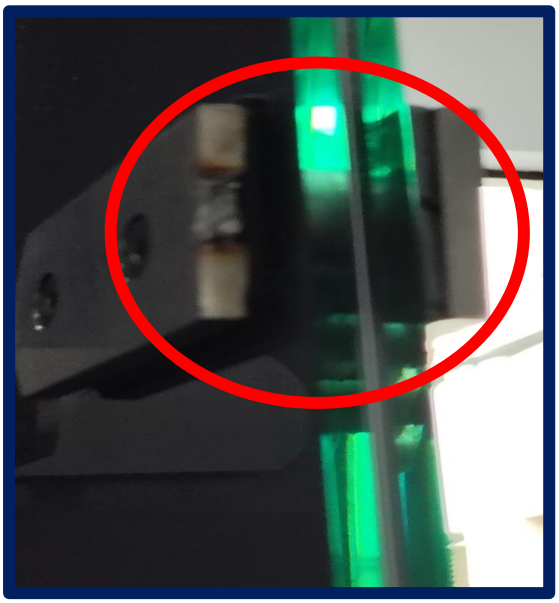


Imagen 4. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 2 – presentó desprendimiento de herraje y rotura de puerta de vidrio) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 5. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 2 – presentó desprendimiento de herraje y rotura de puerta de vidrio) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

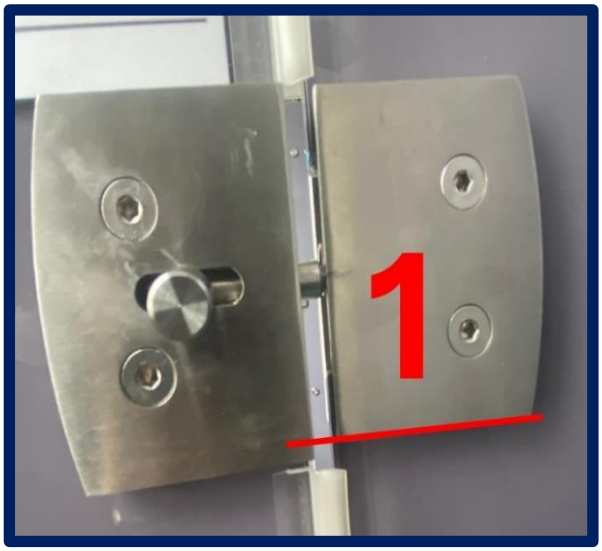


Imagen 6. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 2 – presentó desprendimiento de herraje y rotura de puerta de vidrio) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 7. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 1 – puerta descolgada, no encaja cerradura) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-223.



Imagen 8. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 2 – evento de rotura de la puerta de vidrio con fecha 27/05/2025) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 9. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 3– puerta descolgada, no encaja cerradura) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

Imagen 10. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 4– puerta descolgada, no encaja cerradura) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

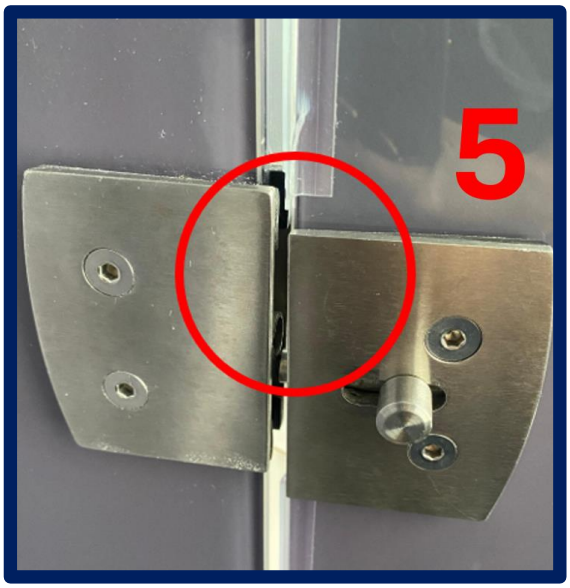




Imagen 11. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 5– puerta descolgada, no encaja cerradura en riesgo de colapso por

Imagen 12. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 6– puerta descolgada, no encaja cerradura, riesgo de colapso) del segundo

segunda vez) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 13. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 7– puerta descolgada, no encaja cerradura) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.



Imagen 14. Fotografía tomada de los baños de damas (unidad sanitaria 8– puerta descolgada, no encaja cerradura, en riesgo de colapso) del segundo piso de la DSI Cúcuta, obra objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023.

Como se evidencia en las imágenes adjuntas, todas las entradas a las unidades sanitarias del baño de damas del segundo piso de la Seccional de Impuestos de Cúcuta, objeto del contrato de obra pública No. 89-018-2023, presentan un deterioro prematuro tanto en las puertas de vidrio de seguridad como en sus herrajes, y con un riesgo inminente de colapso en varias de ellas.

Este daño parece estar relacionado con la insuficiente capacidad del herraje para soportar el peso de las puertas, ya que en todos los accesos estos elementos se encuentran descolgados. Por esta razón, se ha determinado la suspensión del uso y funcionamiento de las unidades sanitarias del baño de damas del segundo piso de la Seccional de Impuestos de Cúcuta, debido al riesgo inminente que representa la posible caída de las puertas durante el uso por parte del personal femenino.

Por lo anterior, mediante comunicación vía telefónica realizada con fecha 19 de junio de 2025, la supervisión citó al contratista Miguel Ángel Omaña Duarte, con la finalidad de exponerle los hallazgos evidenciados y requerirlo para el cumplimiento de garantía de calidad y estabilidad de la obra. Reunión que fue efectuada el día 24 de junio de 2025 y de la cual consta acta No. 003 de la misma fecha.

El contratista en dicha reunión y posterior a la exposición de hechos por parte de la Entidad, manifestó << *si bien es cierto se observa la inestabilidad de las puertas por causa de los herrajes, el en su momento contrató un proveedor que tenía experiencia en estos insumos y que lamentablemente hay un desgaste temprano en su uso. Que a la fecha él no tiene la capacidad para atender estos cambios e informa a la entidad adelantar las acciones a que haya lugar para atender estas situaciones.*>>

Para efectuar la reclamación de la indemnización del siniestro ante la aseguradora, de conformidad con el artículo 1081 del Código de Comercio existe un término de prescripción de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro o de la fecha en la que el asegurado (DIAN) debió conocer su ocurrencia.

Por lo anterior, como el daño ocurrió 27/05/2025 , los dos (2) años para reclamar a la aseguradora su indemnización vencen el 27/05/2027

4. Actas suscritas con el contratista:

El 24 de junio de 2025 se suscribió acta de reunión en la que participaron Astrid Amparo Bencardino Carpio en calidad de Directora Seccional de Impuestos de Cúcuta, Keinny Daniela Ramírez Barbosa – Gestor I en calidad de funcionaria adscrita al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y el señor Miguel Ángel Omaña Duarte en calidad de Contratista dentro del Contrato de obra No. 89-018-2023, cuya finalidad atendió a: 1. Informar los hallazgos de la obra objeto del contrato No. 89-018-2023 al contratista, obtenidos mediante el proceso de informes de seguimiento a la obra, 2. Solicitar al contratista la atención de los hallazgos y 3. Hacer acuerdos mutuos para la consecución de las mejoras necesarias de la obra para el correcto funcionamiento de los baños.

Sin embargo y como se expresó en el acápite anterior, el señor Miguel Ángel Omaña Duarte informó que *<<si bien es cierto se observa la inestabilidad de las puertas por causa de los herrajes, el en su momento contrató un proveedor que tenía experiencia en estos insumos y que lamentablemente hay un desgaste temprano en su uso*. *Que a la fecha él no tiene la capacidad para atender estos cambios e informa a la entidad adelantar las acciones a que haya lugar para atender estas situaciones.>>*

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

<table>
<tr><td colspan="4">Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:</td></tr>
<tr><td>Riesgo 1:</td><td>Seguimiento a la estabilidad de la obra recibida a satisfacción.</td><td>Responsable:</td><td>Supervisor designado y/o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>Tratamiento implementado:</td><td colspan="3">• Verificación del funcionamiento normal de los bienes entregados y que constituyen o integran la obra ejecutada.
• En dicha verificación se evidenció fallas prematuras en el funcionamiento de las puertas de ingreso a las unidades sanitarias, para lo cual se informó y requirió al contratista para su atención, sin obtener respuesta favorable.
• Se constituyó Acta No.003 del 24 de Junio de 2025 que da cuenta de lo informado por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td colspan="3">El riesgo si se materializó durante el periodo.</td></tr>
<tr><td>Riesgo 2:</td><td>Seguimiento a la calidad de los bienes recibidos a satisfacción</td><td>Responsable:</td><td>Supervisor designado y/o quien haga sus veces</td></tr>
<tr><td>Tratamiento implementado:</td><td colspan="3">• Verificación del funcionamiento normal de los bienes entregados y que constituyen o integran la obra ejecutada.
• En dicha verificación se evidenció fallas prematuras en el funcionamiento de las puertas de ingreso a las unidades sanitarias, para lo cual se informó y requirió al contratista para su atención, sin obtener respuesta favorable.
• Se constituyó Acta No.003 del 24 de Junio de 2025 que da cuenta de lo informado por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Observaciones:</td><td colspan="3">El riesgo si se materializó durante el periodo.</td></tr>
</table>

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre si se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad y estabilidad de la obra, amparada por la Garantía Unica de Cumplimiento. Para lo cual, mediante el presente informe se documentan los hechos para que se realicen las acciones pertinentes y conducentes que conlleven a obtener las mejoras para el correcto funcionamiento de los bienes que a hoy presentan un desgaste prematuro en su funcionamiento no propio de su uso natural.

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia: No se evidencio cláusula de pervivencia en el clausulado

N.A

8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones

Sin observaciones adicionales a las ya descritas.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 25/06/2025

ASTRID AMPARO BENCARDINO CARPIO

Firmado digitalmente por ASTRID AMPARO BENCARDINO CARPIO
Fecha: 2025.06.25 17:42:36 -05'00'

SUPERVISOR
ASTRID AMPARO BENCARDINO CARPIO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta

Proyecto: Keinny Daniela Ramírez Barbosa
Gestor I DSICUCUTA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos